CONTRATO Nº 018 /2022

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **ABG. JULIO CESAR ROMERO PEDROZO** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 3.179.566**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **INDUFAR CISA.**, con **RUC Nº 80001812-5** domiciliada en la calle 9 y 5ª – ZONA Norte de la ciudad de Fernando de la Mora , República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Cesar Luis Vera Barrientos**, con **C.I. Nº 2.265.565**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"**Adquisición de Medicamentos varios - Plurianual**"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA y LA CONTRATISTA, en relación a la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PLURIANUAL.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.116 y así también una parte sujeta a la aprobación del ejercicio fiscal 2023.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03 /2022, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 106 /22.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Forma farmacéutica	marca	presencia	Presentación de Entrega	Precio Unitario	Precio Total
2	Aciclovir 400 mg	50	Comprimido	TRINALER 400	Nacional	Caja x 15 comprimidos - como mínimo	28.261	1.413.050
5	Amlodipina 5 mg	150	Comprimido	HALOMED 5 mg.	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	17.558	2.633.700
7	Acido fólico 10 mg	50	Comprimido	BENZAL 10 mg.	nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	15.859	792.950
8	Albendazol 400 Mg	100	Ampollas Bebibles	ENTEL PLUS	nacional	Caja x 5 ampollas bebibles de 10 ml - como mínimo	14.529	1.452.900
10	Alfa-milasa 3.000 UCEIP	1.000	Cápsulas	SACA-PRIM 3000	nacional	Caja x 24 cápsulas - como mínimo	63.000	63.000.000
14	Amoxicilina 500 mg	150	Comprimido	CONTEX	nacional	Caja x 12 Comprimidos - como mínimo	26.692	4.003.800
15	Amoxicilina 500 mg	150	Suspensión	CONTEX 500	nacional	Caja x 1 Frasco de 90 ml - como mínimo	18.733	2.809.950
16	Atenolol 100 mg	100	Comprimido	BETAFAR 100 mg.	nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	8.780	878.000
17	Atenolol 50 mg	100	Comprimido	BETAFAR 50 mg.	nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	5.215	521.500
18	Atorvastatina 20mg	300	Comprimido	HOPENOR 20	nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	21.890	6.567.000
23	Calcio elemental 500 mg(como Fosfato tricalcico);Vit. D3 400 U.I	280	Comprimido	CALCIO-FAR D3 FORTE	Nacional	Caja x 30 Comprimidos Recubiertos - como mínimo	27.192	7.613.760
24	Carvedilol 12,5	350	Comprimido	BLO-TENOL 12,5 mg.	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	8.781	3.073.350
25	Carvedilol 6,25	400	Comprimido	BLO-TENOL 6,25 mg.	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	6.091	2.436.400
27	Cetirizina 10 mg	200	Comprimido	ALERGINA	Nacional	Caja x 12 Comprimidos - como mínimo	22.694	4.538.800
28	Ciprofibrato 100 mg	200	Comprimido	BANDAL 100	Nacional	Caja x 30 comprimido - como mínimo	16.456	3.291.200
30	Clorhidrato de ambroxol 15 mg/5 ml.	350	Jarabe	Z-LIM	Nacional	Caja x 1 Frasco de 100 ml - como mínimo	13.220	4.627.000

Sr. Cesar Vera Bardeleo
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

31	Clorhidrato de ambroxol 30 mg/5 ml.	350	Jarabe	Z-LIM FORTE	Nacional	Caja x 1 Frasco de 120 ml - como mínimo	15.458	5.410.300
32	Clorfeniramina Maleato 2.5 mg c/5ml	250	Jarabe	HISTALER	Nacional	Caja x 1 Frasco de 100 ml - como mínimo	11.898	2.974.500
35	Diclofenac Dietilamina 2,32 g	200	Gel	VINIL	Nacional	Caja x 1 Pomo 20 g. - como mínimo	24.500	4.900.000
36	Diosmina 600 mg	300	Comprimido	GARTEM 600	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	23.536	7.060.800
47	Ibuprofeno 200 mg	300	Suspensión	BANES 200	Nacional	Caja x 1 Frasco de 120 ml - como mínimo	6.736	2.020.800
48	Ibuprofeno 400 mg	250	Comprimido	BANES FORTE	Nacional	Caja x 20 Comprimidos - como mínimo	5.383	1.345.750
50	Ibuprofeno 600 mg	249	Capsula	BANES 600 CB	Argentina	Caja x 10 capsulas - como mínimo	12.308	3.064.692
52	Losartán potásico 100 mg	1.000	Comprimido	ACCORD 100	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	43.337	43.337.000
53	Losartán potásico 50 mg	2.000	Comprimido	ACCORD	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	8.635	17.270.000
54	Dipirona500 mg C/ml.	100	Gotas	Z-CAL 1000	Nacional	Caja x 1 Frasco gotero de 10 ml - como mínimo	5.841	584.100
55	Metformina 850 mg	700	Comprimido	GLICO-MED	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	10.003	7.002.100
57	Metronidazol 500 mg	200	Comprimido	TRICOVAL ORAL 500	Nacional	Caja x 20 Comprimidos - como mínimo	16.935	3.387.000
61	Nebivolol 10 mg	100	Comprimido	BETA-DINE 10 mg.	Nacional	Caja x 30 Comprimidos - como mínimo	22.849	2.284.900
63	Pregabalina 75 mg	300	Capsula	TRANS-FAR 75	Nacional	Caja x 30 Capsulas - como mínimo	27.565	8.269.500
64	Pregabalina 150 mg	200	Capsula	TRANS-FAR 150	Nacional	Caja x 30 Capsulas - como mínimo	33.789	6.757.800
65	Paracetamol 200mg, excipientes cs (1ml = 20 gotas)	250	Gotas	Z-MOL 200 mg.	Nacional	Caja x frasco gotero de 15 mL - como mínimo	4.684	1.171.000
67	Piroxican 10 mg; carisoprodol 250mg. Vitamina B6 150 mg , dexametasona 1 mg, vitamina b 12 2,5 mcg	200	Comprimido	PIROMED B12	Nacional	Cajas x 10 comprimidos - como mínimo	35.768	7.153.600

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

73	Prednisona 5 mg	100	Comprimido	PEN-BRONK 5 mg.	Nacional	Caja x 10 comprimidos - como mínimo	7.433	743.300
74	Prednisona 20 mg	100	Suspensión	PEN-BRONK 20 mg.	Nacional	Caja x Frasco de 100 ml - como mínimo	23.056	2.305.600
75	Prednisona 5 mg	200	Suspensión	PEN-BRONK	Nacional	Caja x 1 Frasco de 100 ml - como mínimo	19.289	3.857.800
90	Gliceril Guayacol Eter 100,00Mg- Clorfeniramina 2, 10 mg - salbutamol 2,00 Mg	350	Jarabe	BRONCO-FAR NF	Nacional	Caja x 1 Frasco de 120 - como mínimo	34.500	12.075.000
91	Eter gliceril guayacol 100 mg clorfeniramina 2,00 mg + salbutamol 2,00 Mg	200	Comprimido	BRONCO-FAR NF	Nacional	Caja x 20 Comprimidos - como mínimo	28.872	5.774.400
96	Gentamicina 1 mg + betametasona valerato 1 mg + miconazol mitrato 20 mg.	150	Crema	HEXACOL	Nacional	Caja x 1 pomo de 20 gr - como mínimo	27.684	4.152.600
97	Ketoconazol 2%	150	Crema	MICO-FUNG	Nacional	Caja x 1 pomo de 20 gr - como mínimo	29.000	4.350.000
103	Cefixima 400 mg.	50	Comprimido	CIMAFIX	Nacional	Caja x 10 Comprimidos - como mínimo	98.146	4.907.300
104	Cefixima 100 mg (como cefixima trihidrato), excipientes csp. Suspensión	50	Suspensión	CIMAFIX	Nacional	Caja x 1 Frasco de 100 ml - como mínimo	58.297	2.914.850
105	Fenazopiridina 200 mg. + Sulfametoxazol 800 mg + Trimetoprim 160 mg comprimido	100	Comprimido	URO-SEP-TOPRIM	Nacional	Caja x 24 Comprimidos (12 comp amarillos + 12 comp blancos) - como mínimo	45.648	4.564.800
108	Furosemida 40 mg	200	Comprimido	RAGILON	Nacional	Caja x 10 Comprimidos - como mínimo	13.409	2.681.800
110	Paracetamol 10 g/ml + Bromuro de N-Butil Hioscina 0,2 g gotas	200	Gotas	ESPASMO Z-MOL	Nacional	Caja x 1 Frasco de 15 ml	23.925	4.785.000
MONTO TOTAL								286.759.652

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 286.759.652(guaraníes doscientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos),** con IVA Incluido.

El pago será de acuerdo a lo estipulado en el PBC, que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Entrega	Cantidad	Procedimiento	Lugar de Entrega

Sr. César Vera Barrientes
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Una vez por mes como mínimo según la necesidad de la Gobernación	Serán indicadas en las órdenes de compra según el pedido de la Secretaria de salud de la Gobernación	a) La Secretaría de Salud de la Gobernación de la Cordillera emitirá una nota de pedido a la UOC para la elaboración de la orden de compra al Proveedor. b) El Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la orden de compra, deberá entregar los productos requeridos a la Gobernación de la Cordillera. Tratándose de productos importados, el plazo de entrega es de veinte (25) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de pedido. c) Cada entrega que realice el proveedor deberá ir acompañado del análisis de control de calidad de cada uno de los ítems que serán entregados, los cuales podrán ser expedidos por la misma empresa proveedora, el **CEMIT, INTN, LABCON**.	Gobernación de la Cordillera– Secretaría de Salud – sito en la Calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la Ciudad de Caacupé

OBSERVACIÓN: por cada medicamento adjudicada deberá estar rotulado con la siguiente frase: GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: *SECRETARIA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL.*

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 %, y la vigencia del mismo será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.255.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI DOS.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Cesar Luis Vera Barrientos
RUC Nº 80001812-5 y C.I. Nº 2.265.565
INDUFAR CISA

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.